



Rawson, Chubut, 31 de octubre de 2024.

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Cdor. Sergio Camiña

S/D

Asunto: “s/ renovación alquiler barrio industrial” (Expte. N°
42.146/2024).

En las presentes actuaciones se solicita dictamen, en relación a la intervención previa promovida por el Banco del Chubut SA, respecto de la contratación directa promovida por la entidad para la locación del inmueble sito sobre la Ruta Nacional n° 3, calle 111 de Comodoro Rivadavia, Unidad Funcional 00-01 Parcela 6, Mza. 89 (locales 1 y 2), donde funciona una sucursal del Banco, por un plazo de 36 meses a partir del 1 de octubre de 2024, por un precio de \$7.800.000 mensuales (actualizable trimestralmente por el índice de precios al consumidor).

En relación a los antecedentes de la contratación, así como los pasos desarrollados en el procedimiento, me remito a lo expresado en el dictamen de fs. 79/80 para evitar reiteraciones innecesarias.

La contratación directa se funda en apartado 2.3 Anexo I inciso G y 2.4 inciso 2, que permite tales renovaciones contractuales bajo dicha modalidad.

En el expediente se cumplen los requisitos para las intervenciones previas del art. 32, ley V N° 71, según lo establece el Acuerdo Plenario N° 443/2021 del Tribunal de Cuentas.

Analizadas las actuaciones no encuentro objeciones que formular al trámite, dejando expresamente aclarado que la elección de la causal para contratar en forma directa así como su conveniencia es responsabilidad exclusiva de la Autoridad que la dispone y escapa al examen de legalidad efectuado en el presente dictamen.

Por lo tanto sugiero que, previo dictamen del Contador Fiscal, se giren las actuaciones al Banco del Chubut SA, para la continuidad del trámite.

DICTAMEN N° 51/2024

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas